

2808 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª AT/ce-5888/76.
Estación transformadora número 6.496. «Paytobi y Garriga, Sociedad Anónima»
Lugar de emplazamiento: Calle Neopatria, a 13,50 metros de la calle San Ildefonso, en el término municipal de Barcelona.
Tipo: Dos celdas E. S. (cámara).
Transformadores: Uno de 1.000 KVA de potencia, relación de transformación 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—642-C.

2809 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se concede autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de alimentar n/E. T. en Labacolla y mejorar de línea actual y suministro a instalaciones de «Udesa» (expediente 30.896), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea aérea a 20 KV., de 2.230 metros de longitud de los cuales 850 metros en doble circuito, desde la E. T. Labacolla hasta la E. T. Frades, alimentando además en su recorrido las instalaciones de «Udesa».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.467-D.

2810 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada por Real Decreto 3342/1977, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1978), la urgente ocupación de bienes, gravados por la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía a 66 KV, entre Telde y Maspalomas, denominada «S. E. Telde, S. E. Maspalomas», transcurriendo la línea por los términos municipales de Telde, Ingenio, Agüimes y Santa Lucía de Tirajana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la citada instalación eléctrica que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días

hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los términos municipales de Telde, Ingenio, Agüimes y Santa Lucía de Tirajana, señaladas con los números que se detallan en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 24 de enero de 1978 y en los diarios «El Eco de Canarias» y «La Provincia», de esta capital, con fecha 22 de enero de 1978, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichas actas podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Asimismo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa de ocupación los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso. Las Palmas, 25 de enero de 1978.—764-C.

2811 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente IAT-22.592).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, con domicilio en Cubillas de Rueda, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 13,2 KV., de 4.681 metros de longitud, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», denominada E. T. D. de Cistierna-Modino Carbajal de Rueda, y término en el centro de transformación de Quintanilla de Rueda, con dos derivaciones a los centros de transformación de Villapadierna y Palacios de Rueda (apoyos 16 y 25), de 187 y 184 metros, respectivamente, cruzándose con la línea la carretera local de Gradefes a Vidanes, kilómetro 11,500; el río Esla; líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España; carretera local de Palanquinos a Cistierna, punto kilométrico 39,400; líneas eléctricas de diversas tensiones; caminos del IRYDA; canales de riego y cañada real, en los términos municipales de Cistierna (anejo de Santibáñez de Rueda) y Cubillas de Rueda (anejos de Villapadierna, Palacios de Rueda) y Quintanilla de Rueda.

Dos centros de transformación de tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones de 13,2 KV./398-230 V., que se instalarán en Villapadierna y Quintanilla de Rueda, y uno de 25 KVA., tensiones de 13,2 KV./398-230 V., en Palacios de Rueda, y sus respectivas redes de distribución aérea con conductores trenzados aislados, en las localidades de Villapadierna, Palacios de Rueda y Quintanilla de Rueda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—237-B.

2812 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.193 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en